



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1995 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 SEP. 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

La Orden de Servicio N° 0007170 SIAF N° 16268, de fecha 08 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaicco Chirinos, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 9287-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 676-2025-GRJ-GRI-SGSLO, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1506-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 1689-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 365-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 4268-2025-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 20 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1436-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de

ORAF	
DOC. N°	9593744
EXR. N°	6036-11



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Administración o Quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”,

Contando con la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, de fecha 08 de noviembre de 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaco Ccoicca, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a nombre del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN”**, por el monto de S/. 30,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 6287-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 10 de diciembre de 2024, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD**, a favor de **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 676-2025/GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 13 de marzo de 2025, remitido por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES FISCALES**, a favor del **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.** por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por mora, por el monto de S/. 375.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 1506-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 24 de junio de 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.** ha cumplido con la ejecución del primer entregable, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, del **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO**



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN”, de acuerdo al informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, en su calidad de área usuaria según los términos de referencia establecidos en la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, así mismo informa que corresponde la aplicación de penalidad por retraso injustificado por el monto de S/. 375.00 Soles.

Contando con el Informe Presupuestal N°1689-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 02 de julio de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, por el importe de S/. 15,000.00 Soles, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN**”, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación Presupuestal Nota N° 4412, Meta N° 288, especifica 2.6.8.1.4.3, Fte. Fto. Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR, por el monto de S/. 15,000.00 Soles.

Contando con el Informe Legal N° 365-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 14 de julio de 2025, suscrito por el Abog. Rogelio A. Espinoza Espíritu, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual opina que es **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del primer entregable, conforme a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, cuyo objeto fue el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN**”, por el importe de S/. 15,000.00 Soles, así mismo informa que procede la correspondiente aplicación de penalidad por retraso injustificado en la presentación de informe por el monto de S/. 375.00 Soles, a favor del proveedor **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**

Contando con el Reporte N° 4268-2025-GRJ/GRI-SGSLO de fecha 20 de agosto de 2025, remitido por el Ing. Hugo Vilcahuaman Tadeo, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION**, a favor de **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN**”, de conformidad a la





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 375.00 Soles.

Contando con el Reporte N°1436-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU - 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PANCAN - EMP.PE-3S A JAUJA - REGION JUNIN"**, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, correspondiente al primer entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor: **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, con RUC N° 20568274807, cumplió con entregar el servicio, el mismo que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 288, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.4.3, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 4412.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU - 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI - PANCAN - EMP.PE-3S A JAUJA - REGION JUNIN"**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/. 15,000.00 Soles, al que se aplicara la penalidad de S/. 375.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; del área usuaria, Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
 OFICINA REGIONAL DE
 ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **GRUPO EMPRESARIAL DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS MULTIPLES E.I.R.L.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE PERITAJE A LOS ACTUADOS DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA JU – 103 TRAMO: EMP PE-22 A PALCA – TAPO – ANTACUCHO – RICRAN – ABRA CAYAN – YAULI – PANCAN – EMP.PE-3S A JAUJA – REGION JUNIN”**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 007170 SIAF N° 16268, correspondiente al primer entregable, por el monto de S/.15,000.00 (Quince Mil con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad de S/. 375.00 Soles, de acuerdo al detalle siguiente:



META : 288
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
 ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 8.1. 4.3
 MONTO : S/ 15,000.00 Soles
 PENALIDAD : S/ 375.00 Soles
 C.P. NOTA N° 4412



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE




 C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas
 DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL (e)